

DECRETO 2489/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de Igueste de Candelaria y Barranco Hondo, término municipal de Candelaria, isla de Tenerife».

Por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua potable de Igueste de Candelaria y Barranco Hondo, término municipal de Candelaria, isla de Tenerife, por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, habiendo suscrito el Cabildo Insular de Tenerife el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de Igueste de Candelaria y Barranco Hondo, término municipal de Candelaria, isla de Tenerife», por su presupuesto de contrata de novecientas ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas treinta y siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con once céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2490/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Canal de conducción a la zona regable del pantano del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de canal de conducción a la zona regable del pantano del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones diecinueve mil cuatrocientas pesetas sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de las obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Canal de conducción a la zona regable del pantano del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintitrés millones diecinueve mil cuatrocientas trece pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2491/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de daños ocasionados por el temporal de los días 27 y 28 de octubre de 1958 en la real acequia de Carcagente (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de daños ocasionados por el temporal de los días veintisiete y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la real acequia de Carcagente (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Carcagente el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de daños ocasionados por el temporal de los días veintisiete y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la real acequia de Carcagente (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas cincuenta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2492/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del «Proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Adra (Almería) y su anejo de La Alquería».

Por Orden ministerial de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de aguas potables para abastecimiento de Adra (Almería) y su anejo de La Alquería», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientos veintitrés mil, setecientos cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos, a cuya realización, en el aspecto económico, contribuirán: el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de seis millones cuatrocientas once mil ochocientas setenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con tres millones doscientas cinco mil novecientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, y el Ayuntamiento de Adra, con tres millones doscientas cinco mil novecientas treinta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilio prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del